



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Nómina de Fiscalizadores 2021

VISTO el expediente N° EX2021-04852715-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el expediente 2417-994/2016, la Resolución N° 252/2016 de la Subsecretaría de Transporte, el Decreto Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, los Decretos N° 6864/58 y N° 2608/89, la Ley N° 10.837 y el Decreto N° 4460/91, la Ley 15.164 y el Decreto N° 36/2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, se establece el régimen normativo que regula el transporte de pasajeros en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, atribuyendo a la Subsecretaría de Transporte, el ejercicio de la policía del transporte, la fiscalización de todos los medios y servicios de transporte y el contralor sobre el cumplimiento de las leyes en la materia;

Que los Decretos N° 6864/58 y N° 2608/89 reglamentan los procedimientos de inspección, fiscalización y sanción de los servicios de transporte de pasajeros terrestre y fluvial de pasajeros; en virtud de los cuales se desarrolla el accionar de la autoridad de aplicación en el contralor de los servicios, la comprobación de las infracciones, su juzgamiento y la ejecución de las sanciones;

Que la Ley N° 10.837 "*Régimen Legal de Transporte Automotor de Cargas*" y su Decreto reglamentario N° 4460/91, asignan el poder de policía respecto al transporte de cargas a la Subsecretaría de Transporte, en su carácter de autoridad de transporte provincial;

Que asimismo, la Ley 15.164 y el Decreto N° 36 de fecha 27 de enero de 2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, confieren a la Subsecretaría de Transporte, la competencia en la

fiscalización de los referidos servicios; asignándose el ejercicio de las acciones concernientes al poder de policía a la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte que integra su estructura;

Que a fin de garantizar el correcto desempeño de las funciones encomendadas, a través de la Resolución N° 252/16 de la Subsecretaría de Transporte, se establecieron los valores y requisitos exigibles a los agentes que habrán de conformar el plantel de fiscalizadores de la dirección;

Que conforme dichas exigencias, se realizó la capacitación de dieciocho (18) funcionarios, los que fueron instruidos en materia de seguridad vial, transporte y tecnologías aplicables, cuyas nóminas obran en IF-2021-18036190-GDEBA-DRYSMIYSPGP e IF-2021-28296383-GDEBA-DRYSMIYSPGP;

Que la prestación de los servicios de transporte en un territorio tan vasto como el de la Provincia de Buenos Aires, ámbito jurisdiccional de competencia, requiere de un constante contralor por parte de la autoridad de aplicación, motivo por lo cual y a fin de optimizar la gestión, se propició la apertura de nuevas zonas o delegaciones dependientes de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, así como la incorporación de personal para el desarrollo de las tareas, lo que permitirá planificar una distribución estratégica de las inspecciones con resultados exitosos, y la optimización de los recursos;

Que a tal efecto, se han incorporado a la Subsecretaría del Transporte nuevos agentes residentes en cada una de las delegaciones, los que han sido seleccionados en función de los requisitos establecidos y habiendo recibido la capacitación correspondiente, han superado las exigencias previstas, demostrando aptitud y contracción al trabajo; correspondiendo en esta instancia aprobar la nómina de los nuevos inspectores;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 36 de fecha 27 de enero de 2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Determinar que el contralor de los servicios de transporte de pasajeros y de cargas en el ámbito jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires, será ejercido por la Dirección

de Control Técnico de la Dirección Provincial de Fiscalización de Transporte en ejercicio del poder de policía del transporte conferido por la normativa vigente, a través de los agentes capacitados al efecto.

ARTÍCULO 2º. Los agentes fiscalizadores deberán ser previamente capacitados en las materias de transporte y seguridad vial, e instruidos en el uso de la tecnología aplicable para la constatación de las infracciones.

ARTÍCULO 3º. Los agentes fiscalizadores, en adelante inspectores, dependientes de la Dirección de Control Técnico, verificarán el cumplimiento de la normativa vigente, labrando las actas de inspección y/o de comprobación en caso de verificarse infracciones o faltas a las normas de transporte, y adoptarán las medidas necesarias a los fines de garantizar la seguridad de los usuarios.

ARTÍCULO 4º. Los fiscalizadores deberán desempeñarse observando las normas de ética y anteponiendo a sus acciones los principios de probidad y buena fe propios de la función pública establecidos en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5º. Aprobar las nóminas de agentes que han sido capacitados conforme lo estipulado en el artículo 2º de la presente resolución, reuniendo las condiciones de idoneidad para desempeñarse en carácter de inspectores, para fiscalizar los servicios de transporte de pasajeros y de cargas en la Provincia de Buenos Aires; que como IF-2021-18036190-GDEBA-DRYSMIYSPGP e IF-2021-28296383-GDEBA-DRYSMIYSPGP, pasan a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, pasar al Departamento Fiscalización y por este último notificar a las cámaras y empresas del sector. Cumplido Archivar.